



VIEDMA, 26 DE AGOSTO DE 2014

**VISTO:**

La propuesta presentada por Universidad Nacional del Comahue - Facultad de Humanidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las IV Jornadas Filosofía de la Cultura 2014 “Corporalidad – información – experiencia”, destinado a docentes y estudiantes de filosofía y disciplinas humanísticas, investigadores, público en general interesado en la temática, a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de Septiembre de 2014 en la ciudad de Neuquén, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el mismo tiene como propósitos informar y difundir los avances en proyectos de investigación; instalar la discusión sobre los modos de subjetivación en el presente; brindar herramientas teóricas para re pensar prácticas institucionales habituales; constatar modificaciones en la cultura del presente en el campo del arte y la ciencia;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Educativo las IV Jornadas Filosofía de la Cultura 2014 “Corporalidad – información – experiencia”, destinado a docentes y estudiantes de filosofía y disciplinas humanísticas, investigadores, público en general interesado en la temática, a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de Septiembre de 2014 en la ciudad de Neuquén, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que la presente resolución, tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

**ARTICULO 4°.- ENCUADRAR** las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3009  
DPESyF/kd/SG/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia